

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio LXVI/DAyCC/0046.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>7647</b>

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

**Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.**

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

**Ofrecimiento de pruebas.** Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

**Solicitud de copias simples.** Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Apercibimiento respecto a la información.** Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

<sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:49:01Z / 23/04/2025T09:49:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1e bb 15 e0 90 18 3a 5d 96 b7 bd 8d 4a 7f fe a4 fc f8 97 d9 39 08 08 be 5d ee 93 1e 3e d2 9c 9d 51 e8 58 c6 83 53 82 c7 14 62 34 78 bf 66 f3 a2 18 3c e8 e2 dd 57 11 5d 30 19 a0 19 14 b1 ee c0 14 18 a4 84 ff 5b dc c6 2d 59 18 7a dc 3d 52 8d 93 ec 8d 18 46 9c dd d8 cb f0 83 18 0c 1e 6c ec 0f c3 d0 2c 2b 62 8b 05 30 f6 94 e3 06 bf f7 82 3e b2 22 d7 f9 8b 6e 5e b3 ae 5e 4b b9 30 24 fe 1e a6 68 a0 e2 ff a4 ec 0a 8f 77 ff 33 9b ff 1f 19 cc 1a 15 3c 92 30 3a f8 7b e8 1f 96 bf 65 34 9a 7a 1a dc 12 53 fe 1c c9 37 73 c9 a2 7f 25 f8 79 93 de 64 77 7a 41 15 8a 05 4c c4 75 c7 24 cf f7 1b f8 90 22 8d d9 7c 96 da eb 29 18 d7 37 f5 25 ee a7 e4 bb bb 67 dc ce 9c 28 e7 83 a6 af bf a2 ca a9 3e 4d d8 c6 ad 4f c7 b1 47 03 73 26 73 82 8f 74 91 41 27 c6 61 a7 5d 8c a9 e0 67 b5 06			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:49:01Z / 23/04/2025T09:49:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:49:01Z / 23/04/2025T09:49:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549693			
	Datos estampillados	C6C5A59005B4BC52D3C88528FB71B54902E9D0AE99418D8E8D3AB0D14DAB0E3B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:09:05Z / 22/04/2025T18:09:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5b b8 fd 74 2c 8b 3b 0c fc 25 94 00 e9 83 82 38 eb 41 49 41 84 0a 8b a0 e5 b8 5e 7d 70 41 8d 6e b5 f6 1f 95 13 1c 17 bd 3b f2 2d b6 d4 6a 01 0f 56 17 0e 27 0c 60 42 2b 09 89 ca 1f a0 cb c5 3d bd a7 d0 8a a1 68 d5 78 7b dc 30 02 4c 9a 18 fe ea ee ad 1d c6 ff bf 13 72 6d 96 cf 70 00 7e f2 5a 3e 30 56 6e eb 50 5e a5 02 ee a9 59 23 67 d4 cc ce e9 6c 67 e6 64 57 c2 5f 0b 83 fc f9 87 71 0b 60 bf 64 44 1e 6e e0 49 aa 80 b8 74 8a db 61 7a ce ff ef e5 5c f5 9b 28 6d 47 cd 80 34 d5 86 1b 9a 5c 4e 49 14 89 66 0c 85 d0 a9 52 9d fa 8e c6 c0 c1 8a cb a7 fc 22 29 aa d2 6f 45 8c 65 1a 93 0f 56 81 5f e7 06 27 8c 05 96 5d 5d b2 ef 54 b4 24 d0 b1 0d 4b 2e 4b 79 8b 4a 4c a8 0a 39 3a c0 72 d8 19 58 c6 c3 92 d2 74 73 af 01 5d 89 b6 5b 84 76 52 7b 72 18 24 fd f6 b6 d4 2e 5e 9b 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:09:05Z / 22/04/2025T18:09:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:09:05Z / 22/04/2025T18:09:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8548243			
	Datos estampillados	9737647AE386CCAEFB71C7474C7173DA2153365B0381A4EC19B90C3934603C92			